



Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

La Paz, Santander, 31 de Agosto de 2021

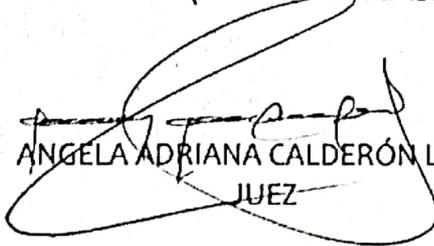

Edna Johanna Pico Silva
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68397-4089-001-2019-00073-00

Atendiendo a la petición obrante a folio 41 del cuaderno principal, realizada por el abogado de la ejecutante, en la que presenta la excusa por la inasistencia a la audiencia programada para el día 04 de agosto a las diez (10) de la mañana; el Juzgado encuentra procedente la solicitud realizada, por lo tanto, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, fíjese fecha de audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, para el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m), deberán concurrir las partes, demandante y demandado.

La inasistencia injustificada genera las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria